

INFORME SECRETARIAL: 22 DE AGOSTO/2023

Se allega la notificación por correo electrónico enviada a la demandada, pero no se aporta el acuse de recibo de la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

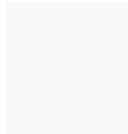
Manizales, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00462-00.

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa de servidores públicos y jubilados de Colombia -Coopserp” en contra de Diana Paola Leal Patiño, la notificación enviada al correo de la demandada, para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificada a la citada demandada, la parte actora deberá allegar la constancia del acuse de recibido en el correo de los mismos, como lo dispone el artículo 8 inciso 3 de la Ley 2213/2022 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional. Cuenta con el término de treinta- 30 días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 139 Del 23/08/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1736fcd99142516bccbd914a5e8b73c6799d41ae0095463a8076a2438f021d9**

Documento generado en 22/08/2023 04:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>